



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00219130--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN TEORIA Y METODOS A

---

#### **VISTO:**

El Expediente Número EX-2022-00219130--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Teoría y Métodos “A”, solicita la cobertura de cargo Docente en su asignatura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite se efectúa en razón de la licencia por enfermedad que se encuentra usufructuando la Arq. SUSANA LIZARRAGA.

Que Secretaría Académica, ha tomado debida cuenta de la situación de la materia en cuestión y acuerda con la propuesta del Titular de la materia, solicitando la designación de la Arquitecta GABRIELA SOTO, en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Teoría y Métodos “A”, como suplente de la Arq. LIZARRAGA, desde el 04/04/2022 y mientras dure la licencia de esta última.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA GABRIELA SOTO (LEGAJO N° 47118)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en el dictado de la materia Teoría y Métodos “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. LIZARRAGA, por el periodo del 04/04/2022 y mientras dure la licencia por enfermedad de esta última.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no

implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO